



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 07Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 27 de noviembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00254-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Sr(a).

DIRECTORES/AS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

Presente. -

Asunto: PRECISIONES SOBRE LAS CONVOCATORIAS A PROCESOS ELECTORALES PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES DE PADRES DE FAMILIA-APAFA, EN LAS II.EE. PÚBLICAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL.07,

Referencia:

- Expediente SINAD: **DIGE2024-INT-0698539(20)**
- OFICIO MULTIPLE N°00111-2024-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE
- OFICIOMULTIPLE N°00734-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, por medio del cual la Dirección de Gestión Escolar – DIGE del MINEDU, comunica y señala la importancia de la Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas y, en específico el artículo 44° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006-ED, establece que la conformación del Comité Electoral debe realizarse mediante la convocatoria a una Asamblea General Extraordinaria.

Al respecto, se precisa "realizar acciones necesarias con la finalidad de que se realicen las convocatorias y elecciones correspondientes. Asimismo, en caso se identifique instituciones que aún no cuenten con un Consejo Directivo vigente para el año 2025, con posterioridad a los plazos señalados, solicitamos a sus despachos tomen las acciones necesarias para regularizar dicha situación. Cabe señalar que, si bien la norma establece un plazo específico para el desarrollo del proceso electoral, en caso estos plazos no se cumplan, se debe priorizar la regularización de la elección del Consejo Directivo de la APAFA con la finalidad de que la institución educativa cuente con dicho órgano y, de esta manera se coadyuve al desarrollo de la gestión escolar y al cumplimiento de los objetivos de la IE"

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N°00001-2024-UGEL07 como Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE.

EXPEDIENTE: DIGE2024-INT-0698539

CLAVE: 321632

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

JPJA/J-ASGESE
FGTP/C-ASGESE
JPOG//Esp.-ASGESE
250/11/2024

EXPEDIENTE: DIGE2024-INT-0698539 CLAVE: 321632

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125